

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 26 de Diciembre de 1880.

NUMERO 857

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 18 minutos y se pone el Sol á las 5 horas 43 minutos.—Sale la Luna á la 1 y 5 de la noche.

Domingo 26.—San Estéban proto-mártir.—San Mario, mártir; Santos Dionisio y Zósimo, papas.

Este día sale el Sol á las 6 horas 18 minutos y se pone el Sol á las 5 horas 44 minutos.—Sale la Luna á las 2 y 2 de la noche.

Lunes 27.—San Juan Apóstol y Evangelista.—Santa Nisereta, virgen

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.

Empréstito voluntario de la Provincia de Cartago para la obra del Ferro-carril al Atlántico.—Conocimiento de las operaciones del registro general de hipotecas.

Administracion Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento del Tribunal Superior de cuentas.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior

Dos Despachos Diplomáticos.

Seccion Científica é Industrial.

Derecho Internacional.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Suscripcion voluntaria del barrio de San Nicolas.

Lic. Don Jesus Solano	\$ 1000-00
„ Ramon Astorga	50-00
„ Ramon Quesada	50-00
„ Estéban Monge	50-00
„ Hipólito Macis	6-00
„ Manuel Quesada	25-00
„ Antonio Sanabria	5-00
„ José Maria Quiros	25-00
„ Guillermo Monge	30-00
„ Marcelo Tréjos	6-00
„ Manuel Hernández	10-00
„ Pedro Hernández	4-00
„ Nicolas Bonilla	1-00
„ Lorenzo Rójas	10-00
„ Nereo Zúñiga	5-00
„ Valerio Tréjos	5-00
„ Ramon Macis	5-00
„ Vicente Chavarría	5-00
„ Cruz Astúa	12-00

Don Tomas Rodríguez	\$ 2-00
„ José Maria Chavarría	2-00
„ Pablo González	2-00
„ Cayetano Quiros	2-00
„ Manuel Ortega	4-00
„ Pedro Fernández	1-50
„ José Maria Córdas	5-00
„ Manuel Valverde	1-50
„ Nereo Hernández	2-00
„ Rosario Acuña	2-00
„ José de Jesus Acuña	1-00
„ Juan Portugues	1-00
„ Juan Leonidas Leandro	2-00
„ Juan Quesada Zúñiga	2-00
„ Juan Macis	2-00
„ Gabriel Moráles	2-00
„ Tomas Arias	2-00
„ Liberato Sanabria	1-00
„ Joaquin Angulo	1-00
„ Nazario Fernández	2-00
„ José Maria Sanabria	12-00
„ Santiago Monge	12-50
„ José Maria Astorga	12-00
„ Dolores Tréjos	1-00
„ José Manuel Monge	25-00
„ Dolores Montoya	6-00
„ Francisco Aguilar	2-00
„ Juan Quiros	4-00
„ Rafael Loria	15-00
„ Juan Monge	8-00
„ Ramon Arburola	30-00
„ Manuel Carrañza	30-00
„ Jesus Tréjos	15-00
„ Juan Quesada	10-00
„ José Arburola	4-00
„ José Maria Acuña	15-00
„ Eufrasio Aguilar	15-00
„ Jesus Figueroa	4-00
„ José Maria Portugues	3-00
„ Vicente Quesada	3-00
„ Telésforo González	2-00
„ Manuel Rójas	3-00
„ José M. Carranza	1-00
„ José Guzman	5-00
„ Vital Aguilar	5-00
„ Toribio Macis	25-00
„ Erasmo Monge	5-00
„ Manuel J. Monge	5-00
„ Frutoso Quesada	3-00
„ Manuel Hernández	3-00
„ Juan Franco Calvo	2-00
„ Jesus Zúñiga	5-00
„ Francisco Loria	3-00
„ Pedro Macis	8-00
„ Juan Félix Macis	7-50
„ Fulgencio González	7-50
„ Cecilio Acuña	7-50
„ Francisco Castillo	7-50
„ Ramon Obando	7-50
„ Manuel Torres	7-50
„ Melchor Portugues	2-00
„ Francisco Quesada G.	8-00
„ Francisco Barquero	2-25
„ Nicolas González	10-00
„ Jesus Quesada	2-00
„ Tomas Zúñiga	10-00
„ Francisco Zúñiga	2-00
„ Manuel Aguilar	2-00
„ Ildelfonso Monge	10-00
„ José de los Angeles Macis	4-00
„ José Maria Obando	2-00
„ Luz Quesada	10-00
„ José Nicolas Monge	5-00
„ Manuel Loria	2-00
„ Rafael Guzman	1-00
„ Manuel Aguilar	2-00
„ Camilo Bonilla	2-00

(Continuará.)

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina, en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han

hecho 5 inscripciones, 3 cancelaciones y seis certificaciones, y se despacha á la fecha.

En el id. de San Jose, 22 inscripciones, y se despacha con fecha de ayer.

En el id. de Heredia, 35 inscripciones, y se despacha con fecha 21 del corriente.

En el id. Occidental 38 inscripciones, y se despacha con fecha 20 del que cursa.

En el id. de Cartago, 1 inscripción, y se despacha con fecha 15 de los corrientes.

Derechos devengados \$ 228. 75. San José, 23 de diciembre de 1880.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos ejecutados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que termina hoy.

Fueran despachadas las remesas de pólizas correspondientes á la semana próxima anterior.

Se ha preparado el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se han hecho dos registros de mercaderías.

Contaduría Mayor.—San José, diciembre 24 de 1880.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Viércoles 24.

1—Se mandó oír á las partes acerca de las excusas de los Señores Magistrados Sáenz y Herrera, en el juicio ejecutivo instaurado por los Señores Licenciados Don Rafael Chacon y Don José Ana Herrera, contra Don Alejandro Cardona.

2—Se introdujo á la oficina la ejecucion entre los Señores Filadelfo Soto y Jesus Vega.

3—En el juicio establecido por los herederos de Jesus Villalóbos, contra Feliciano Fonseca y Lucia Villalóbos, se ordenó la recepcion de la prueba solicitada por el Licenciado Don Felix González.

4—En el juicio entre los Señores Mariano Agüero y Guadalupe Duran, se declaró sin lugar la desercion acusada.

5—Se pidió autos en el escrito de súplica presentado por el Señor Estéban Mora, en el ocurso hecho por el Señor Concepcion Rodríguez para que se inscriba una escritura.

6—Se mandó volver á la Sala 2ª, por haber prevenido, la tercería de Don Francisco Quesada en la ejecucion que sigue el Banco Nacional, contra Don Santiago Millet.

7—En el juicio que los Señores Schwman Modera y Cª, siguen con-

tra Don Francisco Castro, se decretaron los traslados de ley.

8—Se proveyó autos en la ejecucion establecida por Don Gerardo Zamora, contra Don Blas Pérez.

9—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion seguida para averiguar el autor de la sustraccion de un expediente.

10—Se aprobó igualmente el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion levantada con motivo del hurto de un poco de dinero de la Iglesia de Santiago de Puriscal.

11—Se pidió autos en la causa seguida por el envenenamiento de Don José Luis Vasco.

12—Igual proveido recayó en la causa contra José Maria Zúñiga, por maltratamiento de obra.

13—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa seguida para averiguar los autores del ataque nocturno contra Andres Cordero.

14—Asimismo se mandó dar en traslado al Magistrado Fiscal la causa seguida contra Adolfo Fernández, por abigeato.

15—En la causa contra Cástulo Rivera por abigeato, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia que lo condena á dos años y seis meses de obras públicas, con las rebajas de ley, danos y perjuicios.

San José, diciembre 24 de 1880.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

REMATES.

A las doce del lunes tres del entrante mes de enero del año próximo de mil ochocientos ochenta y uno, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, el inmueble siguiente: un terreno con una casa en él ubicada, sito en el Canton de esta Villa, Distrito primero, Canton segundo de la Provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Juan Carranza; Sur, iden de Estéfana Cambronero, Este, iden de Jesus Saborio, calle en medio; y Oeste, iden de Jesus Salas.—Mide el terreno veinticinco varas de frente por veinte de fondo; y la casa, quince vara de largo y cinco varas tres cuartas de ancho, con su cuarto del mismo largo y tres varas de ancho, sin concluir, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," tomo ciento sesenta y cuatro, al folio quinientos cincuenta y siete, bajo el número once mil treinta y uno, asiento número dos.—Valorado en seiscientos pesos.—Pertenece al ejecutado Señor Don José Zúñiga y Valverde; y se vende para pagar á su acreedor Señor Lorenzo Salas y Elizondo, cantidad de pesos que le adeuda.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Segundo de San Ramon, diciembre 21 de 1880.

JESUS MONGE. T.

Francisco Hoyos G.—Enrique Cervantes.

2.—v.

A las doce del día tres de enero de mil ochocientos ochenta y uno, se han de rematar en el mejor postor, y en las puertas del Cabildo de esta Villa, á pedimento de partes y para pago de costas, los bienes siguientes:—Un buey mohino alazan, valorado en veinticinco pesos.—Un toro moro pequeño, en seis pesos.—Una

vaquita alazana en catorce pesos.—Otra idem negra, muca, en diez pesos.—Una ternera pintada en dos pesos.—Sesenta tejas un en peso veinticinco centavos.—Un perol de hierro, en dos pesos.—Otro idem desfondado, en cincuenta centavos.—Un armario en seis pesos.—Dos tablas con sus burros, en dos pesos.—Una mesa pequeña, en veinticinco centavos.—Una banca larga, en cuarenta centavos.—Otra idem corta, en cincuenta centavos.—Un banco de carpintería, en un peso.—Un banco grande, en un peso.—Un banco de cedro, en setenta y cinco centavos.—Una canoa de palo vieja, en cincuenta centavos.—Un sarruco viejo, en veinte centavos.—Tres formones, en veinte centavos.—Un banco redondo, en veinte centavos.—Dos cuchillos malos, en cincuenta centavos.—Una azuela de labrar en quince centavos.—Una pala de hierro, en veinticinco centavos.—Un fierro de herrar, en tres pesos.—Un cuero de res, en un peso.—Una albarda, en mal estado, en un peso setenta y cinco centavos.—Estos bienes pertenecen á la mortual del finado José María Vega y Castrillo.—Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada, pues se han de vender de orden de este juzgado, á solicitud de partes.

Juzgado Arbitro testamentario, Aténas á las dos de la tarde del día veintidos de diciembre de 1880.

JOAQUIN MUEILLO.

Pedro Arias B. Manuel Cháves.

1-V.

A las doce del día diez del mes entrante, y en las puertas de este juzgado, se rematará en el mejor posto, un terreno plano y ladero, situado en el barrio de Concepcion, cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia, de seis manzanas próximamente, cultivado de pastos, lindante: Norte, con propiedad de Rafael Flores y Pio Duarte, calle en medio: Sur, calle en medio, id. de Sebastian Jiménez; Este, propiedad de Joaquin Jiménez; y Oeste, con id. de José Soto.—Pertenece á la testamentaria de Ramon Carvajal Arias, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y ocho, folio trescientos ochenta y siete, finca número doce mil novecientos cuatro, Occidental, inscripción número uno.—Está valorado en la suma de trescientos doce pesos, y se vende de orden de este juzgado, á solicitud de las partes interesadas, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de las deudas de la referida mortual.—Quien quisiere hacer postura, preséntese, que se le admitirá.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela. Diciembre 23 de 1880.

JOAQUIN FONSECA B.

Roberto Soto. Ismael Caicedo.

A las doce del día viernes treinta y uno del presente mes, y en la puerta de este Juzgado, se venderán en el mejor postor, los bienes siguientes:—Primera:—Una casa de habitación de nueve varas de largo y cinco y media de ancho, con su corredor y cuarto y el medio solar de tierra en que está ubicada, superficie plana, cultivado en su mayor parte de café; situado en el Centro de esta Villa, Distrito primero, Canton segundo de la Provincia de Alajuela: linderos: al Norte y Este, cen propiedad de José Manuel Jiménez; Sur, idem de Florentina Alvarez, calle en medio; y al Oeste, idem de Espíritu Santo Hernández; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ocho, al folio quinientos quince, bajo el número siete mil doscientos veintiocho.—"Occidental", inscripción número uno; valorados el terreno y casa, en cien pesos;—Y segunda:—Otro medio solar de tierra, superficie plana, cultivado de café y caña; situado en el Centro de esta Villa, Distrito primero, Canton segundo de la Provincia de Alajuela: linderos: al Norte, propiedad de José Ramirez y Pio Castro, al Sur, idem de Ramon Salazar; Este, idem de Yanuario Castillo; y al Oeste, idem de José Parajés, calle en medio.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ocho, al folio quinientos diez y siete, bajo el número siete mil doscientos veintinueve.—"Occidental", asiento número uno; valorado en cuarenta y dos pesos.—Estos bienes pertenecen á la tes-

tamentaria de los finados Santiago Castro sin otro apellido y Basilia Bernúdez y Gambon, que fueron conyuges, y se venden de orden de este Juzgado á pedimento de parte, para el pago de deudas y costas de la mortual.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado primero, San Ramon, á las doce del día veintuno de diciembre de mil ochocientos ochenta.

IGNACIO MERINO.

A. Cardona h.—Rafael Villafranca.

Se ha señalado las doce del día cuatro de enero próximo entrante, para rematar en este Despacho una faja de tierra situada á orillas de la estacion de esta Ciudad, distrito 1º Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno del Sr. Don Maximiliano Bansen: al Sur, calle en medio: propiedad de Manuel Rodríguez; al Este, calle pública y la plaza de la estacion; y al Oeste, terreno del Licenciado Don Cruz Alvarado, mide quinientas diez y siete varas cuadradas, valorado á treinta centavos vara.—Pertenece á este Municipio y se vende en virtud de denuncia hecha por el Señor Don Maximiliano Bansen.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, á veintidos de diciembre de mil ochocientos ochenta.

RAFAEL ELIZONDO.

Miguel Pacheco.—J. Alberto Brénes V.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 49 ordinaria celebrada por la Municipalidad del Canton de San José, á las seis de la tarde del día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta.

Reunidos bajo la Direccion del Presidente Vargas, los Regidores Cháves C., Quesada G. y Tréjos, se dispuso:

Art. 1º.—Se leyeron aprobaron y firmaron las dos actas anteriores.

Art. 2º.—Leida una nota del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, en que participa á esta Corporacion, que Don Luis G. Bonilla se ha separado definitivamente desde el ocho del mes próximo pasado, de la Direccion de la Escuela de Curridabat, por haber admitido el empleo de Telegrafista en uno de los Campamentos del Camino de Limon; y en que al mismo tiempo recomienda que la eleccion de Director principal de la referida Escuela, recaiga en Don Gabriel Ruiz, tanto por las pruebas de competencia que ha dado en el ejercicio del Magisterio, cuanto por su conducta, carácter, celo y aptitudes.—En tal concepto, atendidas las indicaciones del Honorable Señor Ministro del ramo, nombra al expresado Señor Ruiz, Maestro de la Escuela sobredicha, y se le asigna ademas el sobresueldo de diez pesos que, por disposiciones precedentes, se ha pagado á los maestros anteriores del fondo del mismo pueblo.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 3º.—Leido el Informe del Señor Gobernador de la Provincia, en que manifiesta, no existir inconveniente que impida la concesion de la paja de agua que Don Juan Madriz ha solicitado, de la acequia grande que provee los estanques de la cañería, siempre que la Municipalidad se reserve la facultad de mandar cerrar de hecho y sin otro trámite el uso de la paja de agua expresada, cuando escasee la masa de ésta, y de que, en ningún caso ni por motivo alguno, pueda aumentarse la tasa de dos pulgadas pretendida por el petente, se acordó: autorizar al mismo Señor Gobernador para que en el caso de que el Señor Madriz quiera pagar mensualmente un canon por el uso, pueda concederle la paja de agua referida, bajo las condiciones especificadas en el informe relacionado y siempre que tal concesion no implique daño ó perjuicio de tercero.

Art. 4º.—Se leyó un escrito en que el Señor Francisco Monge, vecino de Alajuelita solicita se le venda un terreno situado sobre las márgenes del rio de Poas de la misma jurisdiccion, constante de ocho manzanas, que ha estado cultivando desde algun tiempo atras.—Y en su vista se acordó: mandar pasar la peticion expresada al conocimiento del Señor Juez de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que previas las formalidades prescritas

por la ley, proceda al remate del terreno indicado.—Comuníquese.

Art. 5º.—Visto el memorial en que el Sr. Francisco Vargas y Bonilla, domiciliario de esta ciudad, reclama la suma de veintinueve pesos ochenta y cinco centavos, valor de la carne que el Agente 2º Principal de Policia de esta Capital, le ha comprado para la alimentacion de los reos existentes en las Cárceles de la misma, se dispuso: pedir informe al Gobernador de la Provincia, oyendo previamente al Agente 2º expresado.—Al efecto se le dirigirá la peticion original.

Art. 6º.—Tomada en consideracion una solicitud en que el Señor Joaquin Cháves, vecino del barrio de la Uruca, denuncia una orilla de terreno municipal inútil para el servicio público, colindante con haciendas de Don Romon Carranza y Don Aniceto Esquivel y con propiedad de Braulio Rojas, se acordó: pasar el escrito relacionado al Señor Gobernador de la Provincia para que, comprobada la inutilidad del terreno denunciado y la circunstancia de no afectar su enajenacion los derechos de un tercero, la mande vender con las formalidades de ley.

Art. 7º.—Examinada la propuesta presentada por los Señores Justo Barriento y Federico Jiménez, por la cual se comprometen á construir, de piedra, la cerca que, por parte de este Municipio, debe deslindar la nueva calle que se ha mandado formar entre los lotes de los mismos, para dar entrada á la hacienda que posee la sucesion de Don Joaquin Alvarado, por el precio de setenta y cinco centavos vara, se acordó: aceptar la propuesta indicada y facultar al Señor Gobernador de la Provincia, para celebrar con los proponentes el contrato respectivo, dando cuenta oportuna del resultado á esta Corporacion; quedando por el mismo hecho revocados los acuerdos anteriores relativos á la construccion de la cerca de que se trata.

Art. 8º.—Con la mira de mejorar el alumbrado de esta ciudad, se dispone: que las lámparas, en que se deposita el canfin, no sea en lo sucesivo de otra materia que de vidrio.—En consecuencia se autoriza al Gobernador de la Provincia para mandar colocar las lámparas expresadas de cuenta del Tesoro Municipal.—Comuníquese al Tesorero.

Siendo las siete y media de la noche del mismo día, se levantó la sesion.

Es copia.

Secretaría de la Municipalidad del Canton de San José, diciembre 7 de 1880.

ANSELMO CESPEDES.

ORDEN.

A fin de evitar los frecuentes abusos de las personas que, para su propio uso, tienen derecho á extraer alguna paja de agua de la acequia general que provee los estanques de la Cañería, y especialmente de que no se depositen, dentro del cauce, materias en descomposicion por efecto de las presas que acostumbran poner para el objeto indicado, se previene á todos los concesionarios de dichas pajas de agua, que, dentro del término de quince dias sin falta, deben formar de mampostería la presa que les corresponde y colocar la medida de la paja que se les haya concedido, con arreglo á las instrucciones que reciban del Fontanero de la misma Cañería, bajo la pena de cinco pesos de multa y de impedirseles el curso del agua, si no lo verificaren.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Diciembre 14 de 1880.

C. ESQUIVEL.

10. v. 3.

Agencia 1ª Principal de Policia de la Provincia de San José.

Con fecha cuatro del corriente, fué presentada á la Policia como perdida, una yegua colorada chinga, ensillada con albarda, en la cual traia atado un saco, conteniendo tiliches.—Quien se crea con derecho, ocurra á legalizarlo.

Diciembre 17 de 1880.

JOSÉ VALVERDE B.

Jefatura Política de Esparta.

En las fechas que á continuacion se expresan, han sido depositados por orden

de esta Jefatura, los animales siguientes: Diciembre 1º.—Una yegua rosilla, oreja sota, pequeña marcada.

El mismo día, un caballo moto salpicado, grande, marcado.

Diciembre 7.—Un torito barroso manchado, cacho mocho, marcado.

Las personas que se crean con derecho, ocurran á legalizarlo en el término de ley. Diciembre 18 de 1880.

VICENTE RODRÍGUEZ.

Jefatura Política de Aténas.

AVISO.—Con fecha trece del corriente mes, se han mandado depositar por esta Jefatura los animales siguientes:

Un caballo doradillo, clínico, viejo, regular tamaño y de trote.

Un potro melado, como de tres años, entero, de andadura y mostrenco.

Un caballo alazan, renegrido, más bien pequeño, de andadura y marcado.

La persona que se considere con derecho á dichos animales, ocurra en el término de ley, á legalizar su propiedad y pagar los derechos correspondientes. Diciembre 22 de 1880.

J. M. SOLÓRZANO.

EDITORIAL.

Una mejora.

El servicio postal, que es uno de los ramos de administracion pública que reclama mayor exactitud y actividad, ha recibido una útil reforma, por el acuerdo de 16 del corriente mes, publicado en el número 852 de este Diario.

A virtud de este acuerdo pueden circular las cartas sencillas, circulares y avisos comerciales, dentro de las localidades de su origen, por medio de las Administraciones de correos del Gobierno, pagando dos centavos de porte, por cada una de las cartas, circulares y avisos designados.

Notoria es la utilidad de esta medida que facilita y abarata el servicio de la correspondencia particular, proporcionando, especialmente al comercio del país, dichas ventajas; y tan notoria es esta utilidad, que sería una impertinencia insistir en demostrarla.—Baste decir que el servicio postal, á cargo del Gobierno, que siempre se ha distinguido por la regularidad, exactitud y honradez de su desempeño, acaba de recibir una mejora, prácticamente más útil que lo que aparece por la simple lectura del acuerdo que contiene la medida.

Hemos sido informados de que esta reciente disposicion ha comenzado á ejecutarse como un indicio seguro de que ella corresponderá convenientemente á los intereses que consulta.

REVISTA EXTERIOR.

Dos despachos diplomáticos.

Publicamos dos circulares de las respectivas Secretarías de Relaciones Exteriores de Chile y del Perú, con fecha de veintiseis de octubre último, la primera, y con fecha 5 de noviembre la segunda; las cuales juzgamos de bastante interes en el actual estado de la guerra entre aquellas dos Naciones.

NOTA.—Por falta de espacio no publicamos en el Diario de ayer, la Circular del Gobierno del Perú.

CIRCULAR

Á LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS DEL PERÚ EN EL EXTRANJERO.

Lima, noviembre 5 de 1880.

La mediacion ofrecida por los Esta-

dos Unidos de la América del Norte, para poner término á la guerra del Pacífico, aceptada por los aliados con la mayor sinceridad y abnegación, ha escollado ante las absurdas pretensiones de Chile, que también ha rechazado el arbitraje propuesto en las conferencias de Arica, porque, como no busca la justicia, no quiere Juez imparcial que la declare.

Nosotros hemos ido hasta donde el honor y la dignidad lo permitían, sofocando nuestros justos resentimientos y la legítima indignación que el vandalismo chileno ha excitado y exacerbado, ahora mismo, en la conciencia nacional.

Continuará, pues, el estruendo de las armas, que no ha cesado aún cuando afectaba el enemigo entrar en las vías de pacífica conciliación.

Todo lo que ha habido de inhumano, desastroso y abominable en la presente lucha, y cuanto tendrá que acontecer hasta su definitivo éxito, será, exclusivamente, imputable á la República de Chile, que se ha dejado arrastrar por las más innobles y degradantes pasiones, cuya satisfacción no considera plena sino con el completo exterminio de sus adversarios, que contempla fácil en medio del vértigo que la sangre inocente derramada por sus desleales armas y sus propias depredaciones é iniquidades le han causado.

Aceptó la mediación con el propósito deliberado de hacerla ineficaz, si el Perú la aceptaba también por su parte; pero reservándose poner obstáculos insuperables á esta aquiescencia.

Así se explica que, al paso que convenía en la adopción de semejante medio de amistoso avenimiento, trajese la devastación y la ruina á los departamentos indefensos de nuestro litoral del Norte, destruyendo en un instante monumentos de inapreciable valor, levantados por la moderna industria, y cuya desaparición cede en perjuicio del comercio y del progreso general del mundo.

Así se explica la insistencia en la tenaz designación del puerto de Arica, lugar que se halla bajo la presión de sus armas, para la celebración de sus conferencias.—Pretendió irritar nuestra susceptibilidad nacional, á fin de dejarnos la responsabilidad, á lo menos aparente, de que ni siquiera se entrase en las conferencias de paz.

Así se explica que, en la primera de ellas, hubiesen sus plenipotenciarios presentado como indeclinables, exigencias cuya aceptación hubiera importado un ignominioso suicidio.

El Perú, después de haber deferido en todo lo que era meramente accidental y reprimiendo los ardorosos ímpetus de su altivez, á los cuales, por otra parte, satisfacía, previniendo á sus plenipotenciarios no estipular, sino en último extremo, la cesación de las hostilidades durante las conferencias; asumió en estas la actitud digna y elevada en que se ha mantenido desde el principio de la guerra y de que no declinará hasta su conclusión.

La ley de honor, y sólo ella, le prescribió entrar inermemente en la contienda, y está cierto de terminarla con honor y con gloria.

Aquí, es oportuno recordar, en breve resumen, la conducta observada desde el origen de la guerra, por Chile, siempre idéntico á sí mismo en su vocación irresistible á la doblez y á la perfidia.

Después de obtenidas inmensas ventajas en los dos tratados de 1866 y 1874, sobre los límites con la vecina República de Bolivia, descontento aún y pesados, cada día más, de no haber avanzado sus fronteras cuanto su codicia apetecía, acechaba la primera oportunidad, buscaba el primer pretexto que se le presentase, para reivindicar, según el lenguaje que empleó en la ocasión,

los territorios que la fe internacional había garantido, definitivamente á nuestra aliada.

Rubor causa exhibir de nuevo ante el mundo la coyuntura que encontró propicia á la realización de su plan detentatorio: tal fué el impuesto de diez centavos, sancionado por el Congreso de Bolivia, gravando á la "Compañía de salitre y ferro-carriles de Antofagasta," que se declaró hábilmente bajo la protección de Chile.

La diplomacia de esta República anticipó y festinó sus procedimientos; se llegó muy pronto á términos de un rompimiento escandaloso; Chile habló de arbitraje, como hoy de mediación, y logró lo que ahora pretendía respecto de ésta, es decir, que quedase en la región de la quimera.—Así pretendió, conforme al sistema á que está habituado, dar color de justicia á la sorpresiva invasión, primero de Antofagasta, y después de todo el litoral boliviano.

El Perú, que se glorifica de haber iniciado, casi desde su nacimiento á la vida independiente, con las más amplias y elevadas miras, la fraternidad real y efectiva de las repúblicas americanas; que ha reunido diferentes veces en su capital Congresos con tan importante y trascendental objeto; que, hoy mismo, se complace en tener en ella el de Juristas de las repúblicas hermanas que van en pos del bello ideal de poner en armonía todas las instituciones de estas modernas sociedades; el Perú, en fin, que se hallaba ligado con un pacto de alianza defensiva con Bolivia, cuyo secreto por fundadas razones, se había estipulado en el mismo; pero que le imponía una misión de paz en la desavenencia de Chile con su aliada; fué á Santiago animado, al intento de los más sinceros y fervorosos deseos; y es preciso reconocer que ni la buena voluntad ni la más diligente solicitud faltaron á nuestro Representante para dar cumplimiento á su honroso encargo.

El secreto, meramente oficial, del pacto de alianza, [pues para los hombres de Estado y la alta política militante en las tres repúblicas, salvo, acaso, contadas excepciones, tal secreto no existía]; sirvió de pretexto al Gobierno de Chile para rechazar la misión del Señor Lavalle, esterilizar los fraternales propósitos del Perú, precipitar la declaración del *casus foederis*, y lanzarse, enseguida violentamente, sobre nuestro litoral, dando principio á la serie de horrosas hostilidades que ha continuado, cada vez con más rabia y encarnizamiento, y que se propone coronar dignamente, sin ponerle más coto que el poder material de realizarlas.

Chile al tornar sus armas contra el Perú, de quien le constaba no tener para defenderse más que su valor y su congénita hidalguía, se forjó la ilusión de humillarlo y conculcarlo sin grandes esfuerzos ni sacrificios.

Desesperado y frenético por el desengaño, recrudesció y llevó más allá de lo inconcebible, aun para los que conocen el carácter de esa nación, sus bárbaras hostilidades.

Nada ha sido parte á detener el mano de nuestros desafortunados enemigos.—Ni lo indefenso de las poblaciones, ni el pudor de las mujeres, ni la debilidad de la infancia, ni la veneración de la ancianidad, ni el valor infortunado, ni las convulsiones de la agonía, ni el sagrado carácter de la neutralidad, ni el más sagrado aún de las ambulancias, en cuyo recinto han sido asesinados, sin piedad, nuestros heridos, ni la santidad de los templos: en suma, ningún respeto divino ni humano, incluso el de la propia honra, ha sido poderoso para volver á Chile, en la actual guerra del Pacífico, al seno de la civilización cristiana, en donde, después de lo referido, es lícito dudar si realmente se tuvo al-

guna vez, á pesar de su vanistorio y de su decantado progreso.

Repleto de odio y de envidia contra el Perú, cuya superioridad no puede desconocer sin borrar la historia y sin ahogar la voz de una fama que ha pasado á proverbio universal; ebrio de sangre y devorado por la hidrópica sed de nuestras fabulosas riquezas, proclama el asalto á esta capital, que considera como el último valuarde de la defensa del Perú.

Por eso, no ha vacilado en rechazar, de plano, el arbitraje, propuesto por nuestros Plenipotenciarios en Arica, designando, al mismo tiempo, como juez á la Gran República del Norte, la cual, por los más altos títulos y bajo todos conceptos, estaba llamada á desempeñar tan noble como humanitario encargo.

Chile no ha querido bajo el frívolo pretexto de haber pasado la oportunidad del arbitraje; como si alguna vez ó en momento alguno dejase de ser bienvenida la intervención de la sabiduría y la justicia, para dar fin á una lucha que es ya el escándalo, no sólo de la América, sino de la Europa; y esto cuando acaba de ajustar con la Unión Colombiana, no há muchos días, el 3 de setiembre último, una Convención, en que se estipula terminar todas las diferencias entre ambas Repúblicas, precisamente por el arbitraje; y cuando el Perú ha sido llamado á adherirse al indicado pacto, por una invitación recibida por nuestro Gobierno, apenas en la correspondencia del último vapor.

El Perú es, pues, una excepción odiosa para Chile en tratándose de paz.—Sea.—Que venga, no como imagina, á terminar, sino á comenzar la guerra.

La sangre generosa que el Perú ha vertido en ella á torrentes, comenzará á ser fecunda.—El culto, absolutamente desinteresado que rinde al honor, sin que le arredren las inmolaciones de todos los demás bienes, que considera secundarios, le merecerá el galardón de sus armas.—Sus héroes de hoy renovarán la epopeya de sus héroes de ayer; y la corona de un triunfo definitivo, tanto más espléndido cuanto habrá sido más costoso, ceñirá su altiva é inmaculada frente.

Esta es la fe del Gobierno de su Excelencia el Jefe Supremo, á quien la República, al constituirlo árbitro de sus destinos, le encomendó, ante todo, el triunfo de las armas nacionales.—Nada omitirá para obtenerlo, confía en que lo obtendrá como el juicio de Dios en el duelo á muerte que han hecho inevitable la sin razón y la protervia de nuestro enemigo.

Sírvase dar lectura de este despacho al Jefe de esa Cancillería, y dejarle copia de él si lo deseara.

Dios á muchos años.

PEDRO JOSÉ CALDERÓN.

[De "El Hispano-Americano"]

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Derecho Internacional.

EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN EL PASADO, EN EL PRESENTE Y EN EL PORVENIR, POR EL SEÑOR DE CARD, OBRA PREMIADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS.

El interes del Estado no puede por sí solo justificar la guerra.

BLONTSCHILL
(Traducción del francés).

(Continuación.)

CAPÍTULO TERCERO.

EL PRESENTE.

La Santa Alianza.—La mediación.—

El arbitraje.—Los grandes hechos históricos relativos á la cuestion.

Hemos comprobado que bajo la influencia de los filósofos franceses y alemanes, las ideas pacíficas habían hecho en el siglo último un gran camino y que en la práctica se habían obtenido algunos resultados felices. Bajo estos favorables auspicios se abrió el siglo XIX que debía mostrar vías enteramente nuevas á los pueblos civilizados.

La aurora de los tiempos modernos, menester es confesarlo, no fué brillante; la sangre corría en los campos de batalla, las guerras se hacían cada vez más crueles y con las derrotas nacían esos odios terribles que debían levantar barreras insuperables entre las naciones. Parecía que la humanidad iba á volver á los tiempos de la barbarie; hasta los filósofos perdían la confianza.

Pero las ideas que tienen por fundamento la justicia y la verdad, son de tal manera poderosas que nada puede prevalecer contra ellas. Sin duda que ellas pueden ser comprimidas alguna vez; pero siempre llegan á vencer los obstáculos y á asegurar su tiempo.

Después de luchas que habían durado más de veinte años, la Europa fatigada aspiraba al reposo. Los tratados de 1815 debían traer esa tregua tan ardientemente deseada.

La Santa Alianza.—Al día siguiente de las negociaciones de Viena, que habían dado á la Francia sus límites de 1790 y organizados los Estados secundarios de la Europa, según los intereses, las pasiones del momento, las grandes potencias signatarias se creyeron obligadas á introducir en el dominio de la política preceptos de justicia, de caridad y de paz (1). El 26 de setiembre de 1815, el Emperador de Austria, Francisco II, el Rey de Prusia, Federico Guillermo III y el Emperador de Rusia, firmaron el tratado de la Santa Alianza. Las potencias signatarias debían someterse á la religión y á la moral en sus relaciones internacionales; asegurar el respeto de los grandes principios del derecho y reprimir todas las violencias. Estas promesas tan brillantes no eran sin embargo, sino una apariencia engañadora. Tras este magnífico programa se ocultaban pasiones estrechas y mezquinos rencores. Los propósitos de la Santa Alianza no debían tardar sin revelarse. El tratado llamado de alianza perpetua (20 de noviembre de 1815) dejó ver sus verdaderas intenciones. Las grandes potencias debían velar por la seguridad de la Europa reprimiendo toda tentativa de insurrección y ahogando en todas partes las aspiraciones liberales. Las decisiones adoptadas en los Congresos de Troppan, de Laybach y de Verona disiparon todas las ilusiones. Las intervenciones violentas en Nápoles y en España, indicaron netamente la obra que la pentarquía europea se proponía realizar. Velar por el mantenimiento del sistema monárquico y asegurar la preeminencia de algunos grandes Estados sobre el resto de la Europa, tal fué el plan seguido hasta 1823, á partir de cuya época la Santa Alianza comenzó á declinar.

Esta union de cinco grandes potencias habría podido ejercer una influencia saludable y atraerse el reconocimiento de la posteridad impidiendo, con su prudencia, los conflictos entre los pueblos; ella prefirió merecer la reprobación universal inmovilizando los Estados. ¡Cuán glorioso, sin embargo, habría sido para ella asegurar el mantenimiento de la paz en el mundo!

A pesar de todo, preciso es reconocer que la desconfianza recíproca de

(1) Calve.—Derecho Internacional.

Las cinco grandes potencias tuvo la ventaja de prevenir durante medio siglo algunas luchas terribles, poniendo al abrigo de todo atentado el orden de cosas establecido.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Instituto Nacional de Costa-Rica.
Secretaría.

Calificaciones obtenidas por los alumnos que se expresan, en los exámenes generales de fin de curso de 1880, segun las Actas originales que existen en la Secretaría de mi cargo.

[Continuacion.]

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Tercer año.

ASIGNATURA DE SINTÁXIS GRIEGA
Profesor.—Dr. D. Valeriano Fernández F.

Alumnos y notas:

Afonso Jiménez, dos sobtes. y un bueno.
Estéban Caicedo, dos id. y un id.
Carlos Gagini, dos id. y un id.
Nicolas Chavarria, tres sobresalientes.
Marcial Rojas, 3 id. con (especial mencion).—
San José, diciembre 6 de 1880.—[Firmado].
Presidente.—Valeriano Fernández Ferras.—
Examinadores.—Enrique Twight.—Secretario.—Juan Tréjos.

ASIGNATURA DE CLÁSICOS LATINOS.
Profesor.—Dr. Valeriano Fernández F.

Alumnos y notas.

Marcial Rojas, tres sobresalientes.
Alberto Brénes, tres id.
Cleto Bonilla, tres buenos.
Nicolas Chavarria, tres sobresalientes.
Martin Chinchilla, tres buenos.
Florentino Monge, tres id.
Afonso Jiménez, tres sobresalientes.
Carlos Gagini, tres buenos.
Octavio Quesada, tres id.
San José, diciembre 2 de 1880.—[Firmado].
Presidente.—Juan Rafael Mata.—Examinador.—
Vicente Sáenz.—Profesor Srío.—Valeriano Fernández Ferras.

ASIGNATURA DE LENGUA INGLESA,
[PRIMER CURSO].
Profesor.—Enrique Twight.

Alumnos y notas.

Martin Chinchilla, un bueno y dos medianos.
Adalberto Herrera, dos sobtes. y un bueno.
Napoleon Zeledon, dos buenos y un mediano.
Carlos Alvarado, tres sobresalientes.
Recaredo Bonilla, tres buenos.
Florentino Monge, dos sobtes. y un bueno.
Octavio Beche, tres sobresalientes.
Estéban Caicedo, tres buenos.
Cleto Bonilla, dos sobtes. y un bueno.
Alberto Jiménez, tres buenos.
Carlos Gagini, un sobte. y dos buenos.
Afonso Jiménez, tres sobresalientes.
Nicolas Chavarria, tres id.
Roberto Jiménez, tres medianos.
San José, noviembre 29 de 1880.—[Firmado].
Presidente.—Enrique Twight.—Examinador.—E. Tourret.—Secretario.—L. Moises Castro.

Cuarto año.

ASIGNATURA DE TOPOGRAFÍA.
Profesor.—Licdo. José de Torres B.

Alumnos y notas:

Juan J. Arias, tres buenos.
Francisco Fonseca, tres sobresalientes.
Menardo Réyes, tres buenos.
Félix Echeverría, tres sobresalientes.
Vicente Monge, un id y dos buenos.
Mariano Jiménez, un id. y dos id.
Guillermo Obando, tres sobresalientes.
Faustino Montes de Oca, tres buenos.
Rafael Ugalde, dos buenos y un mediano.
Pío Murillo, tres sobresalientes.
Carlos Díaz, tres medianos.
Francisco Zamora, dos sobtes. y un bueno.
Francisco Vargas, un sobte. y dos buenos.
San José, diciembre 4 de 1880.—[Firmado].
Presidente.—José de Torres B.—Examinadores.—Salvador Cobos.—Secretario.—Manuel Antº Quirós.

ASIGNATURA DE FÍSICA.
Profesor.—Don Juan de D. Céspedes.

Alumnos y notas:

Mariano Jiménez, tres buenos.
Juan J. Arias, tres medianos.
Guillermo Obando, dos sobtes. y un bueno.
Pío Murillo, dos buenos y un mediano.
Vicente Monge, un bueno y dos medianos.
Carlos Díaz, dos buenos y un mediano.
Faustino Montes de Oca, tres buenos.
Francisco Fonseca, tres id.
Francisco Vargas, un sobte. y dos buenos.
Francisco Zamora, un id. y dos id.
Menardo Réyes, dos buenos y un mediano.
Rafael Ugalde, tres medianos.

San José, noviembre 30 de 1880.—[Firmado].
Presidente.—Julian Blanco.—Examinadores.—Benito Serrano.—Secretario.—Juan de D. Céspedes.

ASIGNATURA DE QUÍMICA.

Profesor.—Don Juan de D. Céspedes.

Alumnos y notas:

Juan J. Arias, un bueno y dos medianos.
Francisco Fonseca, dos id. y un mediano.
Mariano Jiménez, dos id. y un id.
Guillermo Obando, tres sobresalientes.
Francisco Vargas, dos buenos y un mediano.
Faustino Montes de Oca, tres buenos.
Menardo Réyes, un bueno y dos medianos.
Pío Murillo, dos buenos y un mediano.
Vicente Monge, un bueno y dos medianos.
Carlos Díaz, un id. y dos id.
Rafael Ugalde, un id. y dos id.
Francisco Zamora, dos buenos y un id.

San José, diciembre 1º de 1880.—[Firmado].
Presidente.—Julio Blanco.—Examinadores.—Benito Serrano.—Secretario.—Juan de D. Céspedes.

ASIGNATURA DE FISIOLÓGIA É HIGIENE.

Profesor.—Don Juan J. Ulloa G.

Alumnos y notas:

Carlos Díaz, tres medianos
Francisco Zamora, tres buenos
Vicente Monge, tres medianos
Francisco Fonseca, tres buenos
Guillermo Obando, tres sobresalientes
Mariano Jiménez, tres buenos
Pío Murillo, tres buenos
Francisco Vargas, tres sobresalientes
Faustino Montes de Oca, tres buenos
Juan J. Arias, tres medianos
Ramon Castro S., dos sobtes. y un bueno.
Menardo Réyes, un bueno y dos medianos.

San José, diciembre 3 de 1880.—[Firmado].
Presidente.—Julian Blanco.—Examinadores.—
L. Moises Castro.—Secretario.—Juan J. Ulloa G.

ASIGNATURA DE PSICOLOGÍA Y LÓGICA.

Profesor.—Dr. Valeriano Fernández F.

Alumnos y notas:

Guillermo Obando, tres sobresalientes
Francisco Zamora, dos id. y un bueno
Francisco Vargas, un bueno y dos medianos
Santiago Castro, un id. y dos id.
Carlos Díaz, tres buenos.
Mariano Jiménez, dos sobtes. y un bueno.
Francisco Fonseca, tres sobresalientes
Menardo Réyes, dos buenos y un mediano
Juan Arias, un bueno y dos medianos
Faustino Montes de Oca, tres sobresalientes
Pío Murillo, tres id.
Vicente Monge, dos buenos y un mediano
Rafael Ugalde, tres sobresalientes

San José, diciembre 7 de 1880.—[Firmado].
Presidente.—Valeriano F. Ferraz.—Examinadores.—A. Zambrana.—Secretario.—Ángel Anselmo Castro.

ASIGNATURA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA.

Profesor.—Dr. Juan N. Venero.

Alumnos y notas:

Francisco Saborío, tres buenos
Carlos Díaz, tres medianos
Juan Arias, tres id.
Mariano Jiménez, tres buenos
Guillermo Obando, tres sobresalientes
Vicente Monge, un bueno y dos medianos
Francisco Vargas, tres sobresalientes
Pío Murillo, tres buenos
Francisco Zamora, tres id.
Francisco Fonseca, un sobte. y dos buenos
Rafael Ugalde, tres buenos
Faustino Montes de Oca, tres id.
Menardo Réyes, dos sobtes. y un bueno

San José, diciembre 29 de 1880.—[Firmado].
Presidente.—Juan N. Venero.—Examinadores.—Cleto González.—Secretario.—Ricardo Jiménez.

(Continuará.)

MOVIMIENTO

de Correos en el mes de Diciembre de 1880.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves..	2½ p. m.	Lunes y Jueves..	8 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2½ " "	Martes.....	8 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Diariamente....	2½ " "	Diariamente....	8 " "
Grecia.....	Dias imp.....	2½ " "	Dias pares.....	8 " "
Alajuela, Heredia, La Union y Cartago.....	Diariamente....	7½ a. m. y 2½ p. m.	Diariamente....	8 " " y 3 p. m.
Limón.....	Miércoles.....	2½ " "	Jueves.....	8 " "
Terraba y Boruca.....	Día 12.....	12 " "	Día 10.....	12 " "
Aserrí y carrera.....	Lunes y Jueves..	10½ a. "	Lunes y Jueves..	10½ a. m.
San Isidro y carrera.....	" " "	10½ " "	" " "	10½ " "
Paraiso y Oroquieta.....	" " "	7½ " "	Martes y Viernes.	8 " "
San Isidro y Santa Bárbara.	Martes y Viernes	7½ " "	Miér. y Sábado.	3 p. m.
Santo Domingo y Barba.	Diariamente....	7½ " "	Diariamente....	3 " "
Golfo Dulce.....	Día 11.....	2½ p. m.	Del 7 al 9.....	8 " "
Puriscal.....	Miércoles.....	3½ " "	Martes.....	10½ " "
América del Sur, E. U. de América... Antillas y Europa... Salvador, Guatemala y California... E. de Centro América... Nicaragua.—Vía Liberia....	Vía Panamá. 10, 16 y 24 Vía Limón. 11. 28. 10 y 24. Jueves.	2½ p. m.	13 y 28. 19. 13 y 29. Jueves.	Indeterminadas. Id. 8 a. m.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 7½ a 9 a. m., de 10½ a. a 2½ p. m. y de 3 a 4 p. m.—En dias festivos: de 7½ a 8½ a. m. y de 2 a 3½ p. m.

San José, Diciembre 1º de 1880.
J. LORENZO Y BARRETO.

Admor. General.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Diciembre de 1880.

Dias.	Fechas.	Salida de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa a Puntarenas.
Viernes.	3	10 a. m.	5 p. m.	1 p. m. del 4
Martes.	7	1 p. "	8 " "	4 " " " 8
Viernes.	10	4 " "	11 " "	7 " " " 11
Martes.	14	6 " "	1 a. " del 15	9 " " " 15
Viernes.	17	9 a. "	4 p. "	12 " " " 18
Martes.	21	11 " "	6 " "	2 " " " 22
Viernes.	24	3 p. "	10 " "	6 " " " 25
Martes.	28	6 a. " del 29	1 " " del 29	9 " " " 29
Viernes.	31	9 a. "	4 " "	12 " " " 1.º de Enero

Administracion de Correos.—Puntarenas, Diciembre 1º de 1880.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Diciembre de 1880.

Dias.	Fech.	Salida de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa a Puntarenas.
Domingo.	5	11 a. m.	6 p. m.	2 p. m. del 6
"	12	4 p. "	11 " "	7 " " " 13
"	19	10 a. "	5 " "	1 " " " 20
"	26	2 p. "	9 " "	5 " " " 27

Administracion de Correos.—Puntarenas, Diciembre 1º de 1880.

A LOS EXPORTADORES DE CAFÉ.

MALA IMPERIAL ALBMANA.

COMPañIA HAMBURGUESA-AMERICANA DE VAPORES.

Los vapores de esta línea salen de Colon el 8 y el 24 de cada mes y se firman conocimientos directos para Hamburgo, Bremen, el Havre, Londres, Hull, Amberes, Amsterdam, Rotterdam, Burdeos, San Petersburgo y Marcella,

La Compañía tiene una póliza abierta para asegurar mercaderías y productos de cualquiera clase.

Los embarcadores pueden asegurar por conducto del infrascrito, quien dará también los pormenores que se deseen.

JUAN KNOHR.